



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 0173 DE 2026
(24 DE FEBRERO 2026)**

**POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO No. MGCMCISIOP- 000001-2026.**

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GARZÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 2 como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

De conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ella, en la consecución de dichos fines. Por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Según la Constitución Política de Colombia, dentro de las atribuciones del Alcalde esta Representar legalmente al Municipio formulando políticas institucionales, adoptando los planes, programas y proyectos que le permitan sacar adelante su programa de gobierno y su plan de desarrollo y dirigir la administración para que el Municipio cumpla adecuadamente sus obligaciones constitucionales y sus deberes sociales, Velando por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley y ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria, desarrollando acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.

Que conforme a lo anterior la administración municipal GARZON ADELANTE 2024-2027", procedió a presentar proyecto de cofinanciación a la NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, con el fin de

Página 1 de 6



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE CONTRATACIÓN

estructurar y realizar la modernización del edificio municipal, mejorando el efectivo servicio público, conforme lo establece la constitución política de Colombia y la ley.

Que el MUNICIPIO DE GARZON HUILA y LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No.2155 DE 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM) de Garzón – Huila", por VALOR TOTAL de: OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.615.393.163), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente forma: APOORTE NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$7.323.084.189), discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34125 de fecha 14 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.098.462.628), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.224.621.561); APOORTE MUNICIPIO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.292.308.974), con un tiempo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que mediante Decreto 0207 de 2020 el Alcalde del Municipio de Garzón delegó su competencia para contratar, comprometer y la ordenar el gasto al Departamento Administrativo Jurídico en todos los recursos de inversión que no correspondan a otras dependencias.

Que mediante el Decreto 364 de 2024, la Administración Municipal expidió con base al estudio técnico el nuevo organigrama del ente territorial, donde se suprimió el cargo de Departamento Administrativo Jurídico, creándose la oficina de contratación, la cual se modificó el decreto 0207 de 2020 mediante el decreto No 004 de 2025 delego la ordenación del gasto en la oficina de contratación.

Que la naturaleza del objeto contractual, va relacionado a actividades a INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS,



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE CONTRATACIÓN

DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA", lo cual el documento tipo adicional relacionado en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>, denominado SECTOR EDUCATIVO, SECTOR SALUD, SECTOR CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, no tiene aplicabilidad y proporcionalidad a lo requerido por la entidad, frente a la experiencia.

Que una vez revisado en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>, establece: 02 Documentos tipo transversales de licitación de obra pública de infraestructura social – versión 2 y ella incluye 05 Documentos tipo adicionales – Sector institucional.

Que dentro de RESOLUCIÓN NÚMERO 539DE 2025, la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".

Que dentro del artículo 23 de la respectiva resolución establece:

Vigencia: la presente resolución rige a partir de su publicación y aplicara a los procedimientos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo **aviso de convocatoria** sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Cabe mencionar, que la vigencia de la respectiva resolución comienza a regir a partir del 16 de febrero del 2026, lo cual la entidad debe acoger las condiciones referidas en la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, Resolución 220 del 6 de agosto de 2021, Resolución 392 del 18 de noviembre de 2021, Resolución 454 del 16 de diciembre de 2021.

Que el municipio de Garzón publico el aviso de convocatoria el día 05 de febrero de 2026, por lo que su procedimiento no se encuentra dentro de la resolución 539 de 2025 versión 2, por haber publicado antes del cumplimiento de la obligatoriedad en la entrada en vigencia de esta acto administrativo.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con la necesidad anteriormente expuesta en la Secretaria de Infraestructura de obras públicas procedió a estructurar la necesidad, con base al Convenio Interadministrativo No 2155 de 2025 por el cual se aúnan esfuerzos entre el Ministerio del interior y El Municipio de Garzón, para la materialización del proyecto cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN - HUILA"

Que el día cinco (05) de febrero de 2026, se dio publicación a los Avisos de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones y apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Concurso de méritos abierto conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II) durante los días comprendidos del cinco (05) al Doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Que desde la fecha de publicación del proceso de Selección a la fecha de la apertura, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, donde fueron resueltas el día Veinticuatro (24) de febrero de 2026 por parte de la administración Municipal, ajustando los documentos y demás anexos, las cuales se proceden a publicar los cuales hacen parte de la integralidad del proceso de selección.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2018, se da apertura de este proceso de Concurso de Méritos Abierto el cual se efectúa a través de acto administrativo de carácter general.

Que el Concurso de méritos abierto, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se registrá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NÚMERO **MGCMCISIOP- 000001-2026**" cuyas condiciones generales son las siguientes:

- **OBJETO:** "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA"



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE CONTRATACIÓN

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
- **CRONOGRAMA:** Conforme lo definido en la plataforma transaccional SECOP II.
- **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Alcaldía de Garzón - Oficina de Contratación, Páginas web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- **LIMITACIÓN A MIPYME:** Dado que el presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección supera los US\$ 125.000, Valor en pesos colombiano (\$511.708.497) M/cte la convocatoria **NO** estará limitada a Mipyme.
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, se estima en QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$562.912.488) M/CTE, IVA INCLUIDO. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.
- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que adquiera el Municipio de Garzón, para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo al siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO:	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$562.912.488) M/CTE, IVA INCLUIDO			
PRESUPUESTO ETAPA 1 INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$122.830.258) M/CTE, IVA INCLUIDO.			
PRESUPUESTO ETAPA 2 INTERVENTORIA EJECUCION DE OBRA:	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$440.082.230) M/CTE, IVA INCLUIDO.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.005	1.2.3.3.04.01 - FONSECON CONV. INTERACTIVO No.2155 DE 2025	\$562.912.488,00	2026000414
CONCEPTO DEL GASTO:	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION			

El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue suscrito por Secretaria de Hacienda Municipal.

DEPENDENCIA: secretaria de Infraestructura y obras públicas.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la oficina de contratación del Municipio de Garzón.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR

Jefe de Contratación

Proyectó:

Diana Carolina Losada Ríos

Abogada Oficina de Contratación